

Proceso: Divisorio  
Radicado: 2022-119



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. tres (3) de agosto del 2022

Se INADMITE la presente Demanda en proceso DIVISORIO a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Confórmese el Litisconsorte necesario, lo anterior, teniendo en cuenta que la demanda se deberá dirigir contra los demás comuneros.
2. De acuerdo con el artículo 82 numeral 9 del C.G.P., Alléguese avalúo catastral.
3. Alléguese el Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Instrumentos Públicos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.156-115596 lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.
4. Según lo establecido en el artículo 406 del C.G.P. alléguese dictamen pericial con el tipo de división procedente.
5. Alléguese el levantamiento topográfico relacionado en el ítem de pruebas.
6. Infórmese como se obtuvo el correo electrónico de los demandados, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

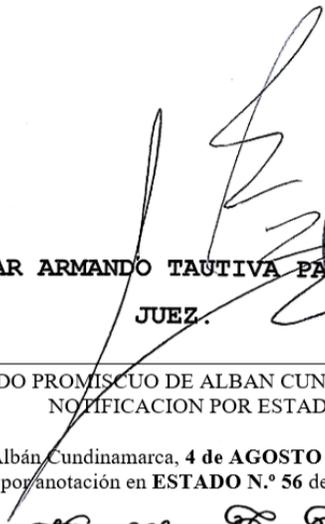
**RESUELVE**

**Primero:** Inadmitir la presente demanda en proceso DIVISORIO de JOSE ROSEMBERG MARTINEZ GRILLO contra ELKIN DAVID CARDENAS DUARTE.

**Segundo:** Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

**Tercero:** Reconocer personería al **Doctor** JOHN ALEXANDER RIVEROS RIVEROS para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido por los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 4 de AGOSTO del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 56 de esta misma fecha.

  
DECCY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria